

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

CONTENIMIENTO OFICIAL

Tras los señores Agentes y Secretarios se abren los números del Boletín que corresponden al día de hoy, y se publica en el número de hoy el día de hoy, donde se publicará hasta el día de hoy el día de hoy.

Los señores Agentes y Secretarios se abren los números del Boletín que corresponden al día de hoy, y se publica en el número de hoy el día de hoy, donde se publicará hasta el día de hoy el día de hoy.

ES PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se vende en la imprenta de la Diputación provincial, a 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al recibir la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pública, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo es interés particular previo al pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTES OFICIALES

(Gaceta del día 23 de Agosto)

PRESENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia condecorada sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y

demás agentes de mi autoridad, procederán a la busca y captura del fugado de la cárcel de Málaga Cristóbal Lora y Mesa, vecino de Sevilla, de 29 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, delgado, estatura 1,175 metros.

Caso de ser hallado lo pondrán a mi disposición.

León 20 de Agosto de 1897.

El Gobernador,
José Arce y Peralta

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal rectificada de los propietarios a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Buca de Huérgano con la construcción de las obras del trazo 2.º de la carretera de tercer orden de Ojeda a Riáño.

Núm. da oficina	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca
1	D. Manuel Pedroche	Barniedo	Labradío
2	Manuel Díez	Idem	Idem
3	Patricio del Río	Idem	Idem
4	Bonifacio Rodríguez	Idem	Idem
5	Emiliano Rodríguez	Idem	Idem
6	D.ª María Mougé	Idem	Idem
7	Lucia Tomás	Idem	Idem
8	D. Pedro Díez	Idem	Idem
9	Felipe Alonso	Idem	Idem
10	Emiliano Rodríguez	Idem	Idem
11	Torbio Cuesta	Idem	Idem
12	Celedonio Tejerina	Los Espejos	Idem
13	D.ª Vicenta Pedroche	Idem	Idem
14	D. Patricio del Río	Barniedo	Idem
15	Antonio Tejerina	Idem	Idem
16	Domingo Pérez	Idem	Idem
17	Torbio Pedroche	Idem	Idem
18	Cayetano Piferrer	Idem	Idem
19	Pascual Rodríguez	Idem	Idem
20	Félix Pedroche	Idem	Idem
21	D.ª Vicenta del Río	Idem	Idem
22	Herederos de Vicento Domínguez	Idem	Idem
23	D. Pascual Rodríguez	Idem	Idem
24	Pablo Vega	Idem	Idem
25	Santiago Pedroche	Idem	Idem
26	Félix Pedroche	Idem	Idem
27	Herederos de Juana Pedroche	Idem	Idem
28	Herederos de José Pedroche	Idem	Idem
29	D.ª Vicenta Pedroche	Los Espejos	Idem
30	D. Pablo Vega	Barniedo	Idem
31	Miguel Pedroche	Idem	Idem

32	Herederos de Toribio Pedroche	Llanaves	Labradío
33	D. Valentín Pelitero	Barniedo	Idem
34	D.ª Mariana Pedroche	Idem	Idem
35	D. Celestino Tejerina	Los Espejos	Idem
36	Ciriaco del Río	Barniedo	Idem
37	Vicente Alonso	Buca de Huérgano	Idem
38	Francisco Pedroche	Barniedo	Idem
39	Bonifacio Rodríguez	Idem	Idem
40	D.ª Juana Gutiérrez	Idem	Idem
41	D. Leandro Tomás	Idem	Idem
42	Domingo Pelitero	Idem	Idem
43	Torbio Pérez	Idem	Idem
44	Bonifacio Rodríguez	Idem	Idem
45	Herederos de Santiago Lozano	Idem	Idem
46	D. Miguel Pedroche	Idem	Idem
47	Herederos de Angel Lozano	Idem	Idem
48	D. Baltomero Puerta	Buca de Huérgano	Idem
49	Jose Mateos	Barniedo	Idem
50	Andrés Vega	Los Espejos	Idem
51	Salvador González	Idem	Idem
52	Leandro Rodríguez	Barniedo	Idem
53	Bonifacio Rodríguez	Idem	Idem
54	Vicente del Río	Idem	Idem
55	Emeterio del Río	Idem	Idem
56	Marcelo Cuesta	Idem	Idem
57	Vidal Valladares	Idem	Idem
58	Emeterio del Río	Idem	Idem
59	Leandro Rodríguez	Idem	Idem
60	Felipe del Río	Idem	Idem
61	Marcelo Cuesta	Idem	Idem
62	Herederos de Toribio Pedroche	Llanaves	Idem
63	Herederos de Juana Pedroche	Barniedo	Idem
64	D. Esteban Pedroche	Idem	Idem
65	Andrés Vega	Los Espejos	Idem
66	D.ª Luisa Tomás	Barniedo	Idem
67	D. Matías y Agapita Cuesta	Idem	Idem
68	D.ª María Mougé	Idem	Idem
69	D. Toribio Pérez	Idem	Idem
70	Angel Rodríguez	Idem	Idem
71	Pío Pérez	Los Espejos	Idem
72	Lucas Domínguez	Villafra	Idem
73	Herederos de Catalina Balbuena	Barniedo	Idem
74	D. Manuel Pedroche	Idem	Idem
75	D.ª Vicenta Pedroche	Los Espejos	Idem
76	D. Casimiro Pelitero	Barniedo	Idem
77	Miguel Pedroche	Idem	Idem
78	Leandro Rodríguez	Idem	Idem
79	Julián Riega	Idem	Labradío
80	D.ª Luisa Tomás	Idem	Idem
81	Victoria Huapanera	Idem	Idem
82	D. Emiliano Rodríguez	Idem	Idem
83	Francisco Mateos	Idem	Idem
84	Angel Herrero	Villafra	Idem
85	Gregorio Pelón	Idem	Idem
86	Esteban Pedroche	Barniedo	Labradío
87	Marcelo Cuesta	Idem	Idem
88	Vidal Valladares	Idem	Idem
89	Julián Riega	Idem	Idem
90	D.ª María Mateos	Idem	Idem
91	D. Anastasio Fernández	Idem	Idem

92	D. Hermenegildo Tejerina	Los Espejos	Labradío
93	M. del González	Posada de Valdeón	Idem
94	Ciriaco del Río	Baruiedo	Idem
95	Celedonio Tejerina	Los Espejos	Idem
96	Hermenegildo Tejerina	Idem	Idem
97	Manuel Díez	Baruiedo	Idem
98	Miguel Pedroche	Idem	Idem
99	Murcelo Cuesta	Idem	Idem
100	D. Juan Prieto	Idem	Idem
101	D. Manuel Pedroche	Idem	Idem
102	Pablo Vega	Idem	Idem
103	D. Fermín Rodríguez	Idem	Idem
104	D. Emiliano Rodríguez	Idem	Idem
105	Herederos de Vicente Domínguez	Idem	Idem
106	D. Félix Pedroche Blanco	Idem	Idem
107	D. Fermín Riega	Portilla	Idem
108	D. Francisco Vega	Baruiedo	Idem
109	Cayetano Prieto	Idem	Idem
110	Torbio Cuesta	Idem	Idem
111	Eurique Compadre	Buacos Aires	Idem
112	D. Saturnina Rodríguez	Baruiedo	Idem
113	Herederos de Torbio Pedroche	Llanaves	Idem
114	D. Miguel Pedroche	Baruiedo	Idem
115	Agustín Sierra	Portilla	Idem
116	Esteban Pedroche	Baruiedo	Idem
117	Manuel Pedroche	Idem	Idem
118	Agustín Compadre	Portilla	Idem
119	Andrés Martínez	Idem	Idem
120	Feliciano Compadre	Idem	Idem
121	Julian Compadre	Idem	Idem
122	José Juan	Buacos Aires	Idem
123	Santiago Pedroche	Baruiedo	Idem
124	Herederos de Pedro Martínez	Portilla	Idem
125	D. Juan Antón	Idem	Idem
126	Francisco Compadre	Idem	Idem
127	Zacarias Riega	Idem	Idem
128	Mariano Pedroche	Los Espejos	Idem
129	Baltasar Martínez	Portilla	Idem
130	Inocencio Riega	Idem	Idem
131	Ventura Lama	Idem	Idem
132	Julián Riega	Baruiedo	Idem
133	Francisco Pedroche	Idem	Idem
134	Ventura Lama	Portilla	Idem
135	Juan Antón	Idem	Idem
136	Puñilo Maestro	Idem	Idem
137	Rafael Lozano	Idem	Idem
138	Vicente Campollo	Idem	Idem
139	Julian Compadre	Idem	Idem
140	Julian Riega	Idem	Idem
141	Juan Antón	Idem	Idem
142	Estanislao Balbuena	Idem	Idem
143	José Andrés	Idem	Idem
144	Venancio Riega	Idem	Idem
145	Manuel Martínez	Idem	Idem
146	Pedro Miguel	Idem	Idem
147	Felipe Canal	Idem	Idem
148	Julian Riega	Idem	Idem
149	Tomás Lozano	Idem	Idem
150	D. Rosa Antón	Idem	Idem
151	D. Zacarias Antón	Idem	Idem
152	Ventura Lama	Idem	Idem
153	Zacarias Riega	Idem	Idem
154	Inocencio Riega	Idem	Idem
155	Feliciano Compadre	Idem	Idem
156	Estanislao Balbuena	Idem	Idem
157	Andrés Martínez	Idem	Idem
158	Pedro Eloma	Idem	Idem
159	D. Celestino Martínez	Idem	Idem
160	D. Juan Antón	Idem	Idem
161	Diego Riega	Idem	Idem
162	Ventura Lama	Idem	Idem
163	Eustasio Lozano	Baruiedo	Huerta cerrada
164	Tomás Lozano	Portilla	Idem
165	D. Marcelina Compadre	Idem	Idem
166	Herederos de Francisco Riega	Idem	Idem
167	D. Ventura Lama	Idem	Huerta cerrada
168	Gregorio Canal	Idem	Cobertizo
169	Agustín Compadre	Idem	Carral
170	Victoriano Martínez	Idem	Idem
171	Francisco Compadre	Idem	Idem
172	Fidel Domínguez	Idem	Carral y huerto
273	Juan Monge	Besando	Prado cerrado

OBRAS PROVINCIALES

DIPUTACIÓN DE LEÓN

Meses de Abril, Mayo y Junio de 1897

Carretera de León a Boñar
Tramos 1.º al 25

Por Administración, reparación, conservación y acopios

LISTA de los gastos ocurridos en los citados meses por el expresado concepto

Clases	NOMBRES	JORNALERA		IMPORTE
		Días	Díaño Ptas. Cs.	
JORNALERA				
Capataz	Pedro Rodríguez	29	5	145
	Pedro González	26	5	130
	Joaquín Robles	26	5	130
Carreteros	Pío Fernández	26	5	130
	Luis Ferreras	26	5	130
	Daulet Valladares	26	5	130
	Pedro Barrio	14	5	70
	Francisco García	77	1 50	115 50
	Francisco Ferreras	41,20	1 50	62 25
	Felipe Rodríguez	77	1 50	115 50
	Elias Garrido	17,50	1 50	26 25
	Marcelo Viejo	15	1 50	24
	Juan Robles	12	1 50	18
	Raimundo Sierra	30	1 50	45
	Angel Arias	11,50	1 50	17 25
	José R. Arriola	30,50	1 50	46 75
Peones mayores	José González	28	1 50	57
	Celestino Díez	31	1 50	46 50
	Emilio González	36	1 50	54
	Aquilino González	36	1 50	54
	Constantino González	30,50	1 50	45 75
	Arcadio del Pozo	12,50	1 50	18 50
	Vicente Fernández	42,50	1 50	63 75
	Evaristo Suárez	12	1 50	18
	Francisco Bayón	18,50	1 50	24 75
	Lazaro Prada	18	1 50	27
Idem menor	Eladio Martínez	2	0 75	1 50
<i>Suman los jornales</i>				1.746 25

MATERIALES

A. D. Roque Bayón, vecino de Ambasaguas, compra por expropiación forzosa de una casa de su propiedad denunciada por la autoridad local y aprovechada en ensacche de la carretera provincial de León a Boñar, en dicho pueblo, según valoración original que se usó a la cuenta, recibo núm. 1.	215 10	
A. D. Vicente Alvarez, por cuatro docenas de cestos de mimbrera para recoger tierra y piedra, a 5 pesetas docena, según recibo que se acompaña a la cuenta original con el núm. 2.	20	
A. D. Laureano Fernández, por transporte desde León a Ambasaguas de tres docenas de cestos para servicio de dicha carretera, según recibo que se acompaña a la cuenta original, núm. 3.	2 50	
A. D. Hermógenes Viejo, por dos planchas de hierro y un tornillo pasante para el arreglo de un cajón de medir piedra, según recibo que se acompaña a la cuenta original, núm. 4.	2	
A. D. Juan Llamazares, por siete cestos de mimbrera para la medición de los acopios, según recibo que se acompaña a la cuenta original, núm. 5.	2 20	
<i>Suman los materiales</i>		241 80

RESUMEN

Importan los jornales	1.746 25
Importan los materiales o recibos	241 80
TOTAL	1.988 05

Asiende esta cuenta a la cantidad de 1.988 pesetas 5 céntimos, falvo error.—León 30 de Junio de 1897.—El Auxiliar, Ricardo Fanero.—Recibí mis jornales y presencié el pago de los demás.—El Capataz, Pedro Rodríguez.—Presenció los pagos.—El Capataz de los Camineros.—V. B.º: El Director, Llaguno.—Sesión de 30 de Julio de 1897.—La Comisión previa declaración de urgencia acordó aprobar la precedente liquidación-cuenta, pasándola a la Contaduría provincial para su formalización.—El Vicepresidente, Arriola.—El Secretario interino, Leandro Rodríguez.—Es copio: El Vicepresidenta, Arriola.

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de treinta días, según prescribe el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 13 de Agosto de 1897.—El Gobernador, José Armero y Peñalver.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La *Gaceta* núm. 230, de 18 del actual, publica en la página 280 la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Vistas las censitas formuladas acerca de la interpretación y alcance de la cláusula 32 del pliego de condiciones para el arriendo de la exclusiva en la importación, refino y venta de los aceites minerales comprendidos en las partidas 8.ª y 9.ª del vigente arancel de Aduanas:

Resultando que una Sociedad de industriales presume que caben considerarse fraudulentas las importaciones de dichos aceites que se realicen después del plazo concedido por la mencionada cláusula para que los fabricantes y almacenistas declaren las existencias de aquel artículo que obren en su poder;

Considerando que el objeto de la disposición contenida en la cláusula mencionada ha sido el de conocer el importe de las existencias de aceites minerales en las fabricas, almacenes y depósitos para los efectos del cumplimiento de la cláusula 31 que obliga al arrendatario a adquirirlos por el precio de coste;

Considerando que mientras no se realice el arriendo á que se refiere el art. 2.º de la ley de 10 de Junio último no debe alterarse el régimen vigente para la importación, exportación y libre comercio de los aceites minerales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que la cláusula 32 del citado pliego de condiciones no impide en manera alguna la importación, refino y libre comercio de los aceites minerales comprendidos en las partidas 8.ª y 9.ª del arancel de Aduanas mientras no se realice el arriendo de la exclusiva, pero que si después de facilitadas las relaciones á que dicha cláusula se refiere se alterasen las existencias en poder de ninguno de los obligados á rendirlas, deberán presentar declaraciones adicionales expresivas del aumento ó disminución que hubiesen sufrido las referidas existencias antes del día designado para la celebración del concurso.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1897.—N. Reverter.

Lo que se publica en el *Boletín* oficial para conocimiento de cuantos pueda interesar.

León 19 de Agosto de 1897.—Alberto Estrado.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de
León

A las once de la mañana del día 26 del corriente se celebrará en la Secretaría municipal subasta pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, para contratar el suministro de 224 fanegas (124 hectólitros 32 litros) de cebada y 1 000 arrobas (115 quintales métricos) de paja para la alimentación del ganado destinado al servicio de limpieza.

El tipo para la admisión de proposiciones, que serán verbales y por pujas á la mano, será el de 5 pesetas

la fanega de cebada y al de 25 céntimos de peseta la arroba de paja.

Las demás condiciones á que han de sujetarse el rematante ó rematantes están de manifiesto en las Oficinas municipales.
León 19 de Agosto 1897.—José S. Chicarro.

Aldaldia constitucional de
Encineto

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos, alcoholes y sal, inclusive el recargo transitorio del 2 por 100, para que los contribuyentes incluídos en el puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Encineto 11 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Marcelino Alvarez.

Aldaldia constitucional de
Valderrey

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de consumos formado para cubrir el déficit de dicho impuesto en este Municipio y ejercicio corriente.

Durante su exposición al público los interesados pueden examinar dicho repartimiento y hacer las reclamaciones procedentes.

Valderrey 31 de Julio de 1897.—El Alcalde, Nicolás Cabero.

Aldaldia constitucional de
Molinaseca

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el día de la fecha, el presupuesto ordinario correspondiente al mismo para el actual año económico, durante el cual pueden los contribuyentes hacer cuantas reclamaciones crean convenientes; pasado dicho plazo no serán oídas.

Molinaseca 11 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Agustín Pérez.

Aldaldia constitucional de
Villaguilambre

La cobranza de la contribución territorial, urbana é industrial del primer trimestre del presente año económico tendrá lugar en los días 22, 23 y 24 del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Villaguilambre 13 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Francisco Ordóñez.

Aldaldia constitucional de
Ardón

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de consumos, cereales, sal, alcoholes é impuesto transitorio para el ejercicio de 1897 á 98, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que vieron procedentes acerca de la aplicación de los cuotas.

Ardón 8 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Nicolás Alvarez.

Aldaldia constitucional de
Loca de Húergano

El Alcalde de barrio de Barniedo me da cuenta de que el día 11 del corriente mes aparecieron en terreno de aquel pueblo, al parecer abandonados, dos carneros blancos y una oveja negra.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que el que se crea ser dueño de dichos animales pase á recogerlos en casa del dicho Alcalde de barrio, donde se hallan depositados.

Loca de Húergano 14 de Agosto de 1897.—Lucas Domínguez.

Aldaldia constitucional de
Santas Martas

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Reñegos, el día 30 de Julio próximo pasado le fueron entregados por D. Matelino Rodríguez, primer peón de brigada en el ferrocarril, dos caballos que se hallaban demandados por la Via ferrea, en término de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: uno edad cerrada, pelo negro, calzado de los pies, alzada 7 cuartas y media, herido de tres extremidades, y el otro edad corrida, pelo castaño oscuro, con pelos blancos en el costillar derecho, alzada 7 cuartas y media próximamente, herido de tres extremidades, y marcado en el cañal derecho con una S.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que el que se crea ser dueño de dichos caballos pase á recogerlos en casa del Presidente de la Junta administrativa de dicho Reñegos, donde se hallan depositados.

Santas Martas 11 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Eusebio del Rio.

Aldaldia constitucional de
Carracedillo

Con esta fecha se ha presentado D. José Gamelo García, de esta vecindad, participándome que su hijo Alfredo Gamelo y Gamelo, á eso de la seis de la tarde del día 30 de Julio último se ausentó de la casa paterna, y procurando indagar se paradero supo que se hallaba en el pueblo de Sorribas, y al personarse su padre en dicho pueblo el día 4 del corriente, le dijeron que se había ausentado el día 3 por la tarde, ignorando su paradero, cuyas señas se expresan á continuación:

Edad 14 años, estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas idem, nariz ancha, cara redonda, ojos castaños y grandes, el pescuezo grueso; viste camisa blanca, de lienzo, boina y blusa azul, pantalón de tela rayada y calza alpargatas cerradas.

Ruego á las autoridades y Guardia civil que caso de ser hallado lo pongan á mi disposición.

Carracedillo 5 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Aldaldia constitucional de
Villasela

Se halla vacante la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento, desde esta fecha al 20 de Junio próximo, con la dotación de 80 pesetas anuales, las que se hallan consignadas en el presupuesto municipal para la asistencia de 8 familias pobres, y con la obligación del reconocimiento de quintas.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días.
Villasela 16 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Gaspar Ferrero.

Aldaldia constitucional de
La Pola de Gordón

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de arriendo á venta libre de las especies de vinos, aguardientes, alcoholes, licores, venagras, cerveza, salira, cañes vacunas, tabares, cabrias y de cerda frescas y saladas y sal común, se anuncia otra con venta á la exclusiva en las especies indicadas para el día 30 de actual, á las diez de la mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo el sistema de pujas á la mano y con sujeción al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Pola de Gordón 18 de Agosto de 1897.—El primer Teniente Alcalde, Cipriano González.

Aldaldia constitucional de
Barrios de Salas

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín* oficial de la provincia, el repartimiento de consumos con sus recargos é impuesto transitorio para el año económico corriente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán hacer las reclamaciones que crean de su derecho las que se consideren agravadas; debiendo advertir que pasados no se atenderán las que se presenten por justas y legítimas que sean.

Barrios de Salas 17 de Agosto de 1897.—El alcalde, Antonio G. Mendiguren.

Aldaldia constitucional de
Reveras de Arriba y Abajo

Confecionado por la Junta respectiva el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio económico de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que dentro de ellos puedan hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean procedentes; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten posteriormente.

Reveras 17 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Elias Lobato.

Aldaldia constitucional de
Villasela

Los días 21 y 22 del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, estará abierta la recaudación de todas las contribuciones directas del actual ejercicio, correspondientes al primer trimestre, en la Depositaria de este Municipio, previniendo á los contribuyentes que no se hará talón de contribución sin antes haber sacado la cédula personal, á cuyo efecto desde esta fecha se expenden por el encargado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Villasela á 17 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Anselmo González.

Aldaldia constitucional de
Pajares de los Oteros

La recaudación de la contribución territorial, subsidio, industrial, edi-

ficios y solares, como también la de los sumos, alcoholes y néctar del presupuesto municipal y demás impuestos, tendrá lugar en esta casa consistorial los días 24 y 29 del que tige, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Bozcos de los Cueros 17 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Elías Santos.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, el reparto de consumos del ejercicio corriente; dura lo cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Vegas del Condado 18 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Juan Alier.

Alcaldía constitucional de Algodete

La recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, arbara, industrial y de consumos del primer trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar los días 28 y 29 del corriente en las casas consistoriales, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, donde los contribuyentes pueden concurrir á satisfacer sus cuotas.

Algodete 18 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Martín Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villaquejada

Los días 25, 26 y 27 del corriente, de nueve á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, tendrá lugar la recaudación de la contribución territorial, tribuna é industrial por el primer trimestre del ejercicio de 1897 á 98, en el local de la casa consistorial de esta villa.

Y con el fin de que los contribuyentes se presenten á satisfacer sus cuotas, se hace público para general conocimiento.

Villaquejada 18 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Gregorio Hidalgo Redondo.

Alcaldía constitucional de Sariegos

Según me participa María García y García, vecina de Pobladora, la noche del día 16 del corriente se ha extraviado una burra de su propiedad y de las señas siguientes: de dos años, pelo castaño, de cinco cuartas de alzada y una cicatriz en el lado derecho.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que caso de ser hallada lo comunicen á su dueña.

Sariegos 18 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Santiago Estiquez.

D. Pedro Martín Reguero, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que celebrado en 1.º de Agosto ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1897 á 1898 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Sección 1.ª.—Bozcos, D. Victorino Ferrero Alvarez.

Sección 2.ª.—Sotillo, D. Agustín Rodríguez Escine.

Sección 3.ª.—Pombriego, D. Francisco Domínguez Méndez.

Sección 4.ª.—Yebrá, D. Juan Antonio Méndez López.

Sección 5.ª.—Santolavilla, D. Nicolás Balboa Núñez.

Sección 6.ª.—Llanas, D. Antonio Guerra Cebal.

Sección 7.ª.—Sigüenza, D. Miguel Pulla Llordeñ.

Sección 8.ª.—Lomba, D. Angel Morro Balboa.

Sección 9.ª.—D. José García Vega y D. Domingo Carrera Cabo.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes se hace público por el presente edicto.

Dado en Bozcos á 1.º de Agosto de 1897.—Pedro Morán.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en expediente de información posesoria de la casa sita en esta ciudad, y su calle de San Francisco, número diez, instado por D. Valentín Casado, de esta vecindad, acordó se dé vista de dicho expediente, por término de ocho días, á Pedro Marcos y su mujer María Fernández, los que cedieron á Manuela Ferreras, viuda de Miguel Marcos, hija de los cedentes y como madre de los que le quedan de éste, una casa y solares que poseían en la calle de San Francisco, gravados con un foro anual de docecientos reales, á favor del Marqués de Ferreras, á condición de continuar los cedentes habitando por los días de su vida la parte de casa que entonces llevaban, cuya cesión se hizo por escritura otorgada en León á veintidós de Septiembre de mil ochocientos treinta y tres ante el Escribano Bayón Luengo.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

León doce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Andrés Poldez Vera.

D. Pedro Bonavides Ibañ, Juez municipal del Ayuntamiento de Villatriel.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Miguel Eguiagaray, vecino de León, de la cantidad de doscientos veinticinco pesetas, comisiones y costas, que lo son en deber Esteban Torres y su mujer Cristina Alvarez, vecinos de Mariálba de la Ribera, y á instancia de D. Felipe Martínez Llamazares, apoderado de dicho señor, se saca por tercera vez á pública subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Mariálba de la Ribera, y sito del camino real, sin número, cubierta de teja, con varios habitáculos, un

pedazo de corral, pajar y cuadras: lida por derecha entrando, huerto de Pedro Pérez, vecino de Mariálba; por la izquierda, huerto que fué de la misma casa; por la espalda, huerto de dicho Pedro, y frente, camino real; tasada con la rebaja del veintidós por ciento en trescientas diecinueve pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Villatriel, en la calle Real, el día treinta y uno de Agosto corriente, y hora de las ocho de la mañana, con las formalidades que previenen los artículos mil quinientos seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y por no existir la titulación de la finca deberá el rematante constatarse con certificación del acta de remate ó proveerse de ellos á su costa.

Villatriel diez de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Bonavides.—P. S. M.: Lorenzo Llamazares, Secretario.

Juzgado municipal de Riego de la Vega

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del expresado término en la Secretaría de este Juzgado acompañadas de los certificados de conducta, edad y título legal para desempeñar el cargo.

Riego de la Vega 2 de Agosto de 1897.—El J. J. municipal, Francisco Prieto.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LEÓN

Conforme á las disposiciones vigentes, la matrícula ordinaria para el curso de 1897 á 98, se admitirá en este Instituto durante el mes de Septiembre próximo, y podrá solicitarse todos los días no festivos, de nueve á doce de la mañana. El día 30, además del plazo indicado, la Secretaría estará abierta desde las ocho hasta las diez de la noche, en cuya hora quedará definitivamente cerrada la misma, ó la matrícula ordinaria.

Al otorgar la papeleta de solicitud de matrícula, se exhibirá la cédula personal corriente, si por tener 14 años ó más está obligado á ella el alumno; se abonará en metálico

2.50 pesetas por la inscripción de cada asignatura, y por derechos de matrícula 8 pesetas en papel de pagos al Estado, más el impuesto de guerra correspondiente, recogiendo el alumno la parte de dicho papel, que en razón del recibo de la solicitud, habrá de servirle de resguardo provisional.

La matrícula extraordinaria se solicitará en la misma forma, y llenándose los mismos requisitos, durante el mes de Octubre; los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrícula, serán dobles.

Los alumnos que procedan de otro Establecimiento, deberán presentar certificación oficial, en la cual conste las asignaturas que tuviesen aprobadas, así como los que hayan de ingresar en la segunda enseñanza lo solicitarán previamente del señor Director del Instituto.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, á fin de no solicitarlas en asignaturas incompatibles; entendiéndose, que si lo hicieran, dichas matriculas se considerarán nulas, con pérdida de los derechos abonados.

Los alumnos oficiales que deseen pasar á la enseñanza libre en el mismo curso, por renunciar todas sus matriculas, podrán pedir la admisión de esta en instancia al Director, dentro de los términos siguientes: para la convocatoria del mes de Junio, hasta el 15 de Mayo, y para la del mes de Septiembre, hasta el 15 de Agosto; entendiéndose este último caso aplicable sólo á los que no se hubiesen presentado á examen de ninguna asignatura en los ordinarios del mes de Junio.

La solemnidad de apertura del curso académico de 1897 á 98, tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo, á las once de la mañana, en el salón de actos del Instituto.

León 18 de Agosto de 1897.—El Director, Juan Eloy Díaz Jiménez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se arrienda desde 1.º de Octubre el caserío á coto redondo de Mazueles, Ayuntamiento de Valderrábano, partido de Saldaña (Palencia). Dicha heredad se compone de buenas pastos para mantener 1.000 reses lanudas, 20 vacas y 10 yeguas, con tierra labradura para 3 yuntas y bastante pradería que se siega. Los que se interesen en dicho arriendo pueden dirigirse á D. Alejandro Alvarez, en León, ó á D. Maximiano Vega, en Mansilla de las Mulas.